

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PRÁCTICAS EXTERNAS EN EL GRADO EN QUÍMICA

Reconocimiento de créditos optativos

El alumnado **podrá solicitar** el reconocimiento de un máximo **de 6 créditos optativos** por las prácticas extracurriculares. Dicho reconocimiento se regirá por lo establecido en la Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado. A estos efectos, cada 25 horas de prácticas equivaldrá a 1 crédito ECTS.

Excepcionalmente, se podrá incrementar el reconocimiento a 12 créditos por la realización de prácticas en empresas en el extranjero, cuando las prácticas sean útiles para la realización de estancias de movilidad de estudiantes.

Tramitación

1. El alumnado deberá solicitar un certificado de haber realizado satisfactoriamente las prácticas a través de **GAUR – Prácticas voluntarias**. Con este certificado y el impreso de solicitud debidamente cumplimentado deberá ir a la Secretaría de Alumnado y solicitar el reconocimiento de créditos optativos en los plazos que se establezcan.
2. La Comisión Académica del Centro resolverá en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente al de presentarse la solicitud de reconocimiento en la Secretaría del Centro.

La Junta de la Facultad de Química en su reunión de 9 de julio de 2024 acordó fijar unos criterios generales para la realización de este reconocimiento. En la aplicación de estos criterios el objetivo ha sido garantizar que la práctica aprobada representen una experiencia externa a la universidad. Por ello, no se admitirán prácticas realizadas en unidades organizativas de la UPV/EHU o en centros de investigación que se detallan a continuación.

Criterios para el reconocimiento de créditos::

- La Comisión académica del centro evaluará las solicitudes de reconocimiento de créditos por prácticas externas.
- Las prácticas externas realizadas en Unidades Organizativas de la UPV/EHU no conllevarán reconocimiento de créditos optativos.
- Las prácticas externas realizadas en los centros de investigación BERC-Polymat, DIPC o CFM no conllevarán reconocimiento de créditos.
- Las prácticas realizadas en centros o empresas no mencionados en los puntos 2 y 3 serán consideradas por la comisión con una equivalencia de 1 ECTS por 25 horas de prácticas.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitimará al/ a la solicitante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Recurso de alzada:

Contra la resolución de la Comisión Académica del Centro que resuelva la petición de reconocimiento, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector o Rectora en el plazo de un mes desde su notificación.